	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9075064	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 27 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA CC/NIT: 73073413
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: ALVARO PALOMINO GELES
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9075064	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP202675
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 22500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 4500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9075064	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 28 de Abril del 2026.



ALVARO PALOMINO GELES
3882404

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9075064	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 22500000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	27 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	73073413
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA
VALOR PAGO PARCIAL:	4500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	26040973073413173208	2026-04-09	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE SI EL EXPERSONERO FABIO CASTELLANOS REINTEGRO O NO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RECIBIDOS DE MAS
2	26040973073413173212	2026-04-09	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE SI EL EXPERSONERO NEIL FORTICH REINTEGRO O NO RECURSOS RECIBIDOS DE MAS POR SALARIO Y PRESTACIONES
3	26041673073413174167	2026-04-16	PROYECCION DE OFICIOS		ESCRITO SOLICITANDO COADYUVAR EN TUTELA DE PROCURADURIA CONTRA DISTRITO Y OTROS
4	26042073073413174556	2026-04-20	PROYECCION DE OFICIOS		INFORME TUTELA COMO VINCULADA DE NOHEMI PEREZ BORJA VS JUZGADO 3 DE FAMILIA DE CARTAGENA
5	26042073073413174560	2026-04-20	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD A DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CERTIFICADO DE PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A EX PERSONEROS DE CARTAGENA
6	26042073073413174564	2026-04-20	PROYECCION DE OFICIOS		SOLICITUD A TALENTO HUMANO DE TIEMPO DE SERVICIO DE EX PERSONEROS DE CARTAGENA
7	26042273073413175143	2026-04-22	Otorgamientos de poderes		PODER DE LA PERSONERIA PARA ACTDUAR EN ACCION POPULAR DE LA PERSONERIA VS DISTRITO CARTAGENA (CALLE GUILLERMO POSADA)



PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA
73073413

Cartagena de Indias, 28 de Abril del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 73073413, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9075064 en su cuota No. 3 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 27 de Abril de 2026	Cuenta Cobro No.	3

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA
IDENTIFICACIÓN No. 73073413

LA SUMA DE:
$4,500,000
Cuatro Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	3	Periodo reportado:	Del 01 de Abril al 30 de Abril del 2026

Entidad Bancaria:	RAPPIPAY DAVIplata	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	192399598	Títular de la Cuenta:	PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA



PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA
73073413

Outlook

A DIRECCION ADMINISTRATIVA -CASO FABIO CASTELLANOS

Desde PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA <abopino@hotmail.com>
Fecha Mar 7/04/2026 10:47 AM
Para juridica <juridica@personeriacartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (143 KB)
A DIRECCION ADMINISTRATIVA -PAGOS DE FABIO CASTELLANOS.docx;

Doctor

IVAN GRANDETT

Director Administrativo y financiero

Personeria Distrital de Cartagena

E. S. D.

Asunto: Solicitud información

ALVARO PALOMINO GELES, respetuosamente me dirijo a usted, en mi calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** con el objeto de solicitarle se sirva informar si el Dr. Fabio Castellanos Herrera, ex funcionario de esta entidad ha realizado reintegro total o parcial de los salarios y prestaciones sociales recibidos en cuantía superior a los límites legales establecidos en los Decretos 397 del 8 de febrero de 2006, 626 del 2 de marzo de 2007 y 666 del 4 de marzo de 2008, durante el tiempo en que se estuvo desempeñando como Personero Distrital de Cartagena de Indias.

Cartagena, 7 de abril de 2026

Doctor
IVAN GRANDETT
Director Administrativo y financiero
Personeria Distrital de Cartagena
E. S. D.

Asunto: Solicitud información

ALVARO PALOMINO GELES, respetuosamente me dirijo a usted, en mi calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** con el objeto de solicitarle se sirva informar si el Dr. Fabio Castellanos Herrera, ex funcionario de esta entidad ha realizado reintegro total o parcial de los salarios y prestaciones sociales recibidos en cuantía superior a los límites legales establecidos en los Decretos 397 del 8 de febrero de 2006, 626 del 2 de marzo de 2007 y 666 del 4 de marzo de 2008, durante el tiempo en que se estuvo desempeñando como Personero Distrital de Cartagena de Indias.

En caso afirmativo, le agradezco me informa el monto reintegrado y fecha en que se hizo o hicieron, así como copia de los documentos que soportan el o los respectivos reintegros.

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
C.C. N° 3.882.404 de Mahates – Bol.
T. P. N° 72148 del C. S. de la J.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.
Proyecto: Pedro A. Pino Villalba Asesor externo

Outlook

PROFECTO OFICIO A DIREC. ADTIVA -CASO NEIL FORTICH

Desde PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA <abopino@hotmail.com>
Fecha Mar 7/04/2026 10:43 AM
Para juridica <juridica@personeriacartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (143 KB)
A DIRECCION ADMINISTRATIVA -PAGOS DE NEIL FORTHC.docx;

Cartagena, 7 de abril de 2026

Doctor

IVAN GRANDETT

Director Administrativo y financiero

Personería Distrital de Cartagena

E. S. D.

Asunto: Solicitud información
ALVARO PALOMINO GELES, respetuosamente me dirijo a usted, en mi calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** con el objeto de solicitarle se sirva informar si el Dr. Neil Fortich, ex funcionario de esta entidad ha realizado reintegro total o parcial de los salarios y prestaciones sociales recibidos en cuantía superior a los límites legales establecidos en los Decretos 397 del 8 de febrero de 2006, 626 del 2 de marzo de 2007 y 666 del 4 de marzo de 2008, durante el tiempo en que se estuvo desempeñando como Personero Distrital de Cartagena de Indias.

Cartagena, 7 de abril de 2026

Doctor
IVAN GRANDETT
Director Administrativo y financiero
Personeria Distrital de Cartagena
E. S. D.

Asunto: Solicitud información

ALVARO PALOMINO GELES, respetuosamente me dirijo a usted, en mi calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** con el objeto de solicitarle se sirva informar si el Dr. Neil Fortich, ex funcionario de esta entidad ha realizado reintegro total o parcial de los salarios y prestaciones sociales recibidos en cuantía superior a los límites legales establecidos en los Decretos 397 del 8 de febrero de 2006, 626 del 2 de marzo de 2007 y 666 del 4 de marzo de 2008, durante el tiempo en que se estuvo desempeñando como Personero Distrital de Cartagena de Indias.

En caso afirmativo, le agradezco me informa el monto reintegrado y fecha en que se hizo o hicieron, así como copia de los documentos que soportan el o los respectivos reintegros.

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
C.C. N° 3.882.404 de Mahates – Bol.
T. P. N° 72148 del C. S. de la J.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.
Proyecto: Pedro A. Pino Villalba Asesor externo

Outlook

COADYUVANCIA

Desde PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA <abopino@hotmail.com>
Fecha Mié 15/04/2026 12:29 PM
Para juridica <juridica@personeriacartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (137 KB)
COADYUVANCIA.docx;

Señores

Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena

E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: Procuraduría

Accionado: Distrito de Cartagena, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Policía Metropolitana de Cartagena, Dirección General Marítima -DIMAR y otros.

Radicación: 13001310700220260004900

Señores
Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena
E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Procuraduría
Accionado: Distrito de Cartagena, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Policía Metropolitana de Cartagena, Dirección General Marítima -DIMAR y otros.
Radicación: 13001310700220260004900

Mediante la presente, yo, **ALVARO PALOMINO GELES**, actuando en mi calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de esta Agencia, así como lo establece en la Resolución 172 de agosto 02 de 2016, con el comedido respeto, me permito manifestar que esta entidad **COADYUVA** esta Acción de Tutela que la **PROCURADURÍA** ha instaurado a través de **LA PROCURADORA 03 JUDICIAL II PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS DE CARTAGENA**, doctora MAYELIS CHAMORRO RUIZ, en contra del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA, DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la VIDA DIGNA, SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, AMBIENTE SANO, ACCESO AL AGUA y los DERECHOS DE LAS GENERACIONES FUTURAS

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DSITRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

1.- Que a pesar de que la Personeria Distrital de Cartagena, no ha sido vinculada oficiosamente y formalmente por el despacho, dada las circunstancias de que existe un interés legitimo o institucional en la protección de los derechos fundamentales y colectivos de las personas

2.- La intervención no altera el debido proceso

3.- Se hace dentro de un momento procesal razonable.

4.- Se trata de sujetos de especial protección (niños, adultos, población vulnerable) y población en general sin ningún tipo de distinto, expuestos a la violación de sus derechos fundamentales, tales como los evocados en la respectiva demanda.

5.- Adicionalmente, por el factor territorial, como quiera que el foco se encuentra ubicado dentro del perímetro del Distrito de Cartagena de Indias

6.- Como Ministerio Publico nos corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias.

7.- La PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA actuara dentro el marco establecido en la siguiente normatividad y demás normas pertinentes: 1. De la naturaleza del cargo de los personeros municipal o distrital, Articulo 169 la ley 136 del 1994, Corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes

Estas y más son razones suficientes para que la Personeria Distrital de Cartagena, solicite a “motu proprio”, se acepte su coadyuvancia dentro de esta acción de tutela.

PRUEBAS

Nos acogemos a las presentadas oportunamente por las partes, cuya valoración estará sujeta a lo que disponga este despacho dentro del marco de la ley.

ANEXOS

1.- Acta de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2.- Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3.- Resolución No. 172 de 2016 “*Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias*.”

NOTIFICACIONES

Las recibimos en la dirección física avenida Pedro de Heredia Pie de la Popa sector Lo Amador calle 32 No. 20 C 14, Cartagena y en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales jurídica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
C.C. No.
T.P. No.

Proyecto:
Pedro Pino Villalba Abogado Asesor Jurídico Externo

Outlook

INFORME TUTELA NOHEMI PEREZ BORJA Vs JUZGADO 3 DE FAMILIA DE CARTAGENA - VINCULACION

Desde PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA <abopino@hotmail.com>
Fecha Dom 19/04/2026 10:24 AM
Para juridica <juridica@personeriacartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (84 KB)
INFORME TUTELA NOHEMI PEREZ.docx;

SEÑORES MAGISTRADOS

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO SUPERIOR DE CARTAGENA

SALA CIVIL -FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR

OSWALDO HENRY ZARATE CORTEZ

E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA. RADICADO.:13001221300020260025700

ACCIONANTE: NOHEMI PEREZ BORJA

ACCIONADO: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA

Mediante la presente, yo, ALVARO PALOMINO GELES, actuando en mi calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad con

lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de esta Agencia, así como lo establece en la Resolución 172 de agosto 02 de 2016, con el comedido respeto, me permito pronunciar, dentro del proceso de ACCION DE TUTELA invocada por la señora NOHEMI PEREZ BORJA, contra el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA radicada bajo el número 13001221300020260025700 y en la cual se vincula a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, como parte del Ministerio Público, el cual fue notificado a través de Correo Electrónico a esta Agencia

SEÑORES MAGISTRADOS
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO SUPERIOR DE CARTAGENA
SALA CIVIL -FAMILIA
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
OSWALDO HENRY ZARATE CORTEZ
E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA.
RADICADO.:13001221300020260025700
ACCIONANTE: NOHEMI PEREZ BORJA
ACCIONADO: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA

Mediante la presente, yo, **ALVARO PALOMINO GELES**, actuando en mi calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de esta Agencia, así como lo establece en la Resolución 172 de agosto 02 de 2016, con el comedido respeto, me permito pronunciar, dentro del proceso de **ACCION DE TUTELA** invocada por la señora **NOHEMI PEREZ BORJA**, contra el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA** radicada bajo el número **13001221300020260025700** y en la cual se vincula a la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, como parte del Ministerio Público, el cual fue notificado a través de Correo Electrónico a esta Agencia.

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO.

El presente Informe se allega oportunamente para que sea considerado en lo pertinente dentro del proceso en mención.

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA como Ministerio Publico, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente en su actuar para evitar el menoscabo o detrimento de los bienes jurídicos amparados por la Constitución y la Ley.

Por lo anterior, esta Agencia del Ministerio Publico estará atenta para que no se menoscabe ningún derecho fundamental en caso de que estuviese en riesgo y/o cualquiera violación a la normatividad legal.

La **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA** actuara dentro el marco establecido en la siguiente normatividad y demás normas pertinentes:

1. *De la naturaleza del cargo de los personeros municipal o distrital, Articulo 169 la ley 136 del 1994, Corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.*
2. *De las funciones de las personerías municipales, Art 178 de la ley 136 del 1994 Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el*

Artículo 87 de la Constitución

3. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.*

Como consecuencia de lo manifestado, como parte del **Ministerio Público** que corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos nos permitimos instar a su honorable despacho para que se realice lo pertinente con el fin de proteger o salvaguardar los Derechos Fundamentales y la integridad de la constitución y las leyes.

La anterior solicitud por parte de este Ministerio Publico se realiza respetando los principios de autonomía e independencia de los jueces, entre los que se destacan particularmente el art. 228 de la C. N., según el cual las decisiones de la administración de justicia son independientes y el art. 230 de la C. N., que señala que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley.

PRUEBAS

Nos acogemos a las presentadas oportunamente por las partes, cuya valoración estará sujeta a lo que disponga este despacho dentro del marco de la ley.

ANEXOS

1.- Acta de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2.- Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3.- Resolución No. 172 de 2016 “Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.”

NOTIFICACIONES

En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales jurídica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto: Pedro Pino Villalba
Abogado Asesor Jurídico Externo

Outlook

SOLICITUD A DIRECCION ADMINISTRATIVA CERTIFICADO PAGO SALARIO EX PERSONEROS

Desde PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA <abopino@hotmail.com>
Fecha Lun 20/04/2026 9:43 AM
Para juridica <juridica@personeriacartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (143 KB)
A DIRECCION ADMINISTRATIVA - SOLICITUD SALARIO Y PRESTACIONES DEVENGADOS COMO PERSONEROS.docx;

Cartagena, 20 de abril de 2026

Doctor

IVAN GRANDETT QUINTANA

Director Administrativo y financiero

Personeria Distrital de Cartagena

E. S. D.

Asunto: Solicitud información

ALVARO PALOMINO GELES, respetuosamente me dirijo a usted, en mi calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con el objeto de solicitarle se sirva informar y expedir certificado de los salarios y prestaciones sociales pagados a los ex personeros Fabio Yesid Castellanos Herrera, Neil Fortich Rodelo y Olimpia Buelvas Amaya

Cartagena, 20 de abril de 2026

Doctor
IVAN GRANDETT QUINTANA
Director Administrativo y financiero
Personeria Distrital de Cartagena
E. S. D.

Asunto: Solicitud información

ALVARO PALOMINO GELES, respetuosamente me dirijo a usted, en mi calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** con el objeto de solicitarle se sirva informar y expedir certificado de los salarios y prestaciones sociales pagados a los ex personeros Fabio Yesid Castellanos Herrera, Neil Fortich Rodelo y Olimpia Buelvas Amaya.

Esta información es requerida para la sustentación dentro del asunto de la acción de repetición ordenada por fallo del 15 de octubre de 2025 por el Juzgado Décimo Administrativo de Cartagena.

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
C.C. N° 3.882.404 de Mahates – Bol.
T. P. N° 72148 del C. S. de la J.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.
Proyecto: Pedro A. Pino Villalba Asesor externo

Outlook

SOLICITUD A TALENTO HUMANO CASO EX PERSONEROS

Desde PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA <abopino@hotmail.com>
Fecha Lun 20/04/2026 9:36 AM
Para juridica <juridica@personeriacartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (143 KB)
A TALENTO HUMANO -TIEMPOS DE SERVICIO COMO PERSONEROS.docx;

Cartagena, 20 de abril de 2026

Doctor

BIENVENIDA GULFO AYOLA

Jefe de Oficina Talento Humano

Personeria Distrital de Cartagena

E. S. D.

Asunto: Solicitud información

ALVARO PALOMINO GELES, respetuosamente me dirijo a usted, en mi calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con el objeto de solicitarle se sirva informar los periodos, especificando año, mes y días en los que los señores Fabio Yesid Castellanos Herrera, Neil Fortich Rodelo y Olimpia Buelvas Amaya, se desempeñaron como Personeros del Distrito de Cartagena de Indias.

Cartagena, 20 de abril de 2026

Doctor
BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Oficina Talento Humano
Personeria Distrital de Cartagena
E. S. D.

Asunto: Solicitud información

ALVARO PALOMINO GELES, respetuosamente me dirijo a usted, en mi calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** con el objeto de solicitarle se sirva informar los periodos, especificando año, mes y días en los que los señores Fabio Yesid Castellanos Herrera, Neil Fortich Rodelo y Olimpia Buelvas Amaya, se desempeñaron como Personeros del Distrito de Cartagena de Indias.

Esta información es requerida para la sustentación dentro del asunto de la acción de repetición ordenada por fallo del 15 de octubre de 2025 por el Juzgado Décimo Administrativo de Cartagena.

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
C.C. N° 3.882.404 de Mahates – Bol.
T. P. N° 72148 del C. S. de la J.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.
Proyecto: Pedro A. Pino Villalba Asesor externo

Outlook

PODER ACCION POPULAR PERSONERIA VS DISTRITO (CALLE GUILLERMO POSADA)

Desde PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA <abopino@hotmail.com>
Fecha Mié 22/04/2026 1:45 PM
Para juridica <juridica@personeriacartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (102 KB)
PODER-ACCION-POPULAR-CALLE GUILLERMO POSADA_removed.docx;

Cartagena, 22 de abril de 2026 Señor

Juez Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena

E. S. D.

Ref: Acción Popular

Dte: Personeria Distrital de Cartagena de Indias Ddo: Distrito Cartagena de Indias

Rad: 13001333301020180016300

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

ALVARO PALOMINO GELES, mayor y vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, en atención a la resolución No. 172 de 2016, Artículo Tercero: Respetuosamente manifiesto a usted que, a través del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor, PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.073.413 expedida en Cartagena, abogado en ejercicio e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 29.955 expedida por el C.S. de la J, para que en nombre y representación de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA continúe y lleve hasta su culminación el proceso Acción Popular de la referencia.

Cartagena, 22 de abril de 2026

Señor
Juez Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena
E. S. D.

Ref: Acción Popular
Dte: Personeria Distrital de Cartagena de Indias
Ddo: Distrito Cartagena de Indias
Rad: 13001333301020180016300

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

ALVARO PALOMINO GELES, mayor y vecino de esta ciudad, en mi condición de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA** de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA**, en atención a la resolución No. 172 de 2016, Artículo Tercero: Respetuosamente manifiesto a usted que, a través del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor, **PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA**, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.073.413 expedida en Cartagena, abogado en ejercicio e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 29.955 expedida por el C.S. de la J, para que en nombre y representación de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA** continúe y lleve hasta su culminación el proceso Acción Popular de la referencia.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para actuar en este proceso, recibir, transar, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, solicitar, aportar y controvertir pruebas, presentar incidentes, recursos, conformar comité de verificación de cumplimiento de la sentencia y demás facultades en los términos del artículo 77 de C.G. del P.

El presente poder, al tenor del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020 se presume auténtico con mi firma que aparece en el mismo, y no requiere de ninguna presentación personal o reconocimiento.
Dirección electrónica de mi apoderado inscrita en el registro nacional de abogados:
abopino@hotmail.com

Solicito señor Juez reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos del presente poder, y se le releva de costas y gastos del proceso.

Del Honorable Juez, Atentamente.

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Personería Distrital de Cartagena

Acepto:



PEDRO ALEJANDRO PINO VILLALBA
C.C. No.73.073.413 de Cartagena
T.P. 29.955 del C.S.J.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73073413		PINO VILLALBA PEDRO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 21a #29-97 edificio BASKINTA AP 702	CARTAGENA-BOLIVAR	6453190	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	43116469	9501680376	I	2026/04/07	2026/04/07	BANCO DE OCCIDENTE	0	$234,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$0	$0			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0
1	CC 73073413	PINO PEDRO		0	$0	$0	EPS002	30	$1,800,000	$225,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,800,000	$9,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73073413		PINO VILLALBA PEDRO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 21a #29-97 edificio BASKINTA AP 702	CARTAGENA-BOLIVAR	6453190	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	43116469	9501680376	I	2026/04/07	2026/04/07	BANCO DE OCCIDENTE	0	$234,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,400	$0	$0	$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,400	$0	$0	$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$225,000	$0	$0	$225,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$225,000	$0	$0	$225,000
TOTAL				1	$234,400	$0	$0	$234,400